

V. Comunidades Autónomas

GALICIA

22348 *RESOLUCION de 22 de septiembre de 1984, de la Dirección General de Transportes, mediante la que se hace pública la Orden de 13 de septiembre de 1984 de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se ordena el levantamiento parcial de prohibiciones de tráfico de la concesión de servicio regular de transporte de viajeros por carretera, entre Santa Marta de Ortigueira y Santiago (V-3.185; C-178).*

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, de 26 de enero; los Decretos de la Junta de Galicia 18/1979 y 19/1979, de 30 de abril; el Real Decreto 1706/1982, de 24 de julio; el Decreto de la Junta de Galicia 129/1982, de 4 de noviembre, y demás de general aplicación, ha dictado la Orden, cuya parte resolutiva dice:

«Esta Consejería ha resuelto ordenar el levantamiento parcial de las prohibiciones de tráfico impuestas a la concesión V-3.185. La única prohibición de tráfico remanente será: "De y entre Betanzos y Santiago de Compostela, puntos intermedios y viceversa".»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago de Compostela, 22 de septiembre de 1984.—El Director general, Vicente López-Perea Lloveres.—5.073-8.

ANDALUCIA

22349 *RESOLUCION de 20 de septiembre de 1983, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Sevilla a Vereda de Valdezorras y aeropuerto de San Pablo con hijuelas, V-3.270; SE-105.*

Por resolución de 20 de septiembre de 1983, se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de la Empresa «María Vidales Merchán, viuda de Damián Millán, S. A.», por la cesión de su anterior titular doña María del Rosario Vidales Merchán, viuda de Damián Millán.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 19 de enero de 1984.—El Director general de Transportes, Antonio Peláez Toré.—1.037-D.

22350 *RESOLUCION de 16 de junio de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio a la zona rural Noroeste de la provincia de Jaén, conforme a las previsiones del PLANER.

Reforma línea eléctrica:

Origen: Subestación de Valtodano.

Final: Línea existente, doble circuito, subestación «Andújar-Koipe».

Término municipal afectado: Andújar.

Tipo: Aérea.

Longitud: 3,582 kilómetros.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados.

Aposos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 7.956.903 pesetas.

Referencia: Número de expediente 005-413.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petitionerario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre;

Jaén, 18 de junio de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.—4.968-14.

COMUNIDAD VALENCIANA

22351 *RESOLUCION de 8 de mayo de 1984, del Servicio Territorial de Industria de Valencia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea que se cita (expediente 9.791/83).*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Valencia, a petición de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia-4, calle Isabel la Católica, número 12, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria;

Resultando que durante el período de información pública se presentó escrito del Ayuntamiento de Albal, contestando al condicionado solicitado en el sentido de que se otorgara la utilidad pública, con carácter provisional, y sujeta a las limitaciones que deriven del planeamiento urbanístico de la zona, así como que sea transformada la línea aérea en subterránea;

Considerando que en la actualidad el terreno se halla dedicado al cultivo de naranjos, y no existe zona de servicios por la que establecer el trazado subterráneo que se solicita, habiendo obtenido la Empresa la correspondiente autorización del dueño de los terrenos para el establecimiento de la servidumbre de paso,

Este Servicio Territorial de Industria de Valencia acuerda desestimar la oposición del Ayuntamiento de Albal y autorizar la instalación indicada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de alta tensión.

Tensión 20 KV, longitud 85 metros.

Prolongación calle S. Carlos (Albal).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar su proyecto de ejecución.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Valencia, 8 de mayo de 1984.—El Director, P. Giner Llinars.—2.380-D.